




CORANTIOQUIA

160CA-EDI2503-19

CORANTIOQUIA - Oficina Territorial Cartama Jericó	
EDICTO	
GABRIEL EDUARDO VELEZ GONZALEZ	<b>160CA-EDI2503-19</b>
Fecha: 07-mar-2025 11:40 AM Pág: 2	Favor citar este número al responder
Anexos: ninguno	
Archivar en: 130CA4-2004-37*LUIS FERNANDO ARISTIZABAL VILLA Y OTROS	
Radicado por: Cindy Jaramillo Rua	

El Director de la Oficina Territorial Cartama, de la Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia –CORANTIOQUIA, en uso de sus facultades conferidas mediante la Resolución No. 2631 del 28 de agosto de 1998, concordada con el acuerdo 251 del 9 de marzo de 2007, se permite notificar al (a la) señor(a) **GABRIEL EDUARDO VELEZ GONZALEZ**, identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 3.630.890, la Resolución **160CA-RES2306-2662** del 09 de Junio de 2023 expedido en el expediente **CA4-2004-37**, mediante el cual se

### DISPONE

ARTÍCULO 1º. Declarar la pérdida de fuerza ejecutoria de la resolución 130CA-3938 del 13 de octubre de 2005, conforme a las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución


PARÁGRAFO: La decisión contenida en el presente artículo no impide que la Autoridad Ambiental en ejercicio de la Potestad Sancionatoria del Estado y el término consagrado en el artículo 10 de la Ley 1333 de 2009, pueda en cualquier momento iniciar el procedimiento sancionatorio ambiental de encontrarse nuevas afectaciones a los recursos naturales y al medio ambiente o que las misma persisten.

ARTÍCULO 2º: Contra la presente actuación procede recurso de reposición, el cual podrá interponerse por escrito ante el mismo funcionario que lo expidió, dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación, de conformidad con lo dispuesto por Decreto 01 de 1984.

ARTÍCULO 3º: De conformidad con lo establecido en el artículo 56 de la Ley 1333 de 2009, envíese copia de esta providencia a la Procuradora Agraria y Ambiental de Antioquia.

ARTÍCULO 4º: Notificar esta actuación en los términos del Decreto 01 de 1984, al señor GABRIEL EDUARDO VÉLEZ. ARTÍCULO 5º: Una vez ejecutoriada la presente actuación, procédase al archivo de las diligencias, radicadas en el expediente sancionatorio CA4- 2004-37 sin más consideraciones. Dado en Jericó, a los 09 de junio de 2023.

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: [www.corantioquia.gov.co](http://www.corantioquia.gov.co) Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL -SGI		
	EDICTO		
	CÓDIGO: FT-GIC-10	VERSIÓN: 03	PÁGINA: 2 de 2

160CA-EDI2503-19

NOTIFÍQUESE PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



CARLOS MARIO GUTIÉRREZ MEJÍA  
Jefe Oficina Territorial Cartama

Expediente CA4-2004-37  
Tiempo: 3 horas  
Asignación: CA-23-1795  
Elaboró: Yédison Cárdenas Aristizábal  
Contrato 160-CNT2208-124  
Revisó: Johana Marcela Arismendi Escobar  
Revisó: Nicolás Arango García - Coordinador Contrato 160-CNT2208-124  
Fecha de elaboración: 2023-05-2

Firma

Nombres y apellidos en mayúscula sostenida  
Cargo

Fijado en la fecha: a las:

EL SECRETARIO

Desfijado en la fecha: a las:

EL SECRETARIO

Página 2 de 2



Carrera 3 n.º 5-28. Tel: 604 493 88 88 - Ext. 4100 y 4101. 311 7054792  
[www.corantioquia.gov.co](http://www.corantioquia.gov.co) - Municipio: Jericó, Antioquia  
Correo electrónico: [cartama@corantioquia.gov.co](mailto:cartama@corantioquia.gov.co)

